



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00201-00**

DEMANDANTE: CREDIMED DEL CARIBE S.A.S.

DEMANDADO: MIRIAM ESTHER PAREDES BERMUDEZ

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La doctora ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO, representante legal de SIERRA ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S., actuando como apoderada especial de la entidad demandante CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., mediante escrito manifiesta que revoca poder al doctor JOSE DE LOS REYES LOPEZ GONZALEZ. No obstante, se advierte que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2020 ya fue aceptada dicha revocatoria de poder, por lo que resulta improcedente acceder a esta nueva solicitud.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00330-00

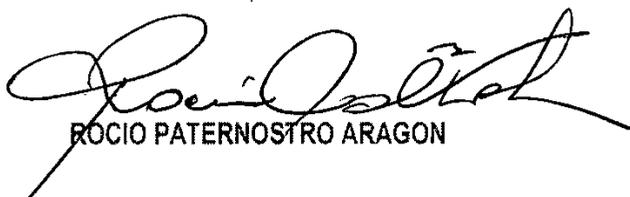
Demandante: SERCOL

Demandado: KELIS SANTIAGO NAVARRO SALCEDO  
LENIN ENRIQUE OLARTE PEREZ  
JESSICA CAROLINA GOMEZ IMITOLA

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a los demandados KELIS SANTIAGO NAVARRO SALCEDO, LENIN ENRIQUE OLARTE PEREZ Y JESSICA CAROLINA GOMEZ IMITOLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,  
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-00987-00

Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: LUZ DARY CARVAJAL BETANCOURT

JOSE FERNANDO SUAREZ CARVAJAL

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada LUZ DARY CARVAJAL BETANCOURT, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2019-01015-00  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR  
DEMANDADO: ALBEIRO CASTRO CAMACHO

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito presentado el día 23 de marzo de 2021, solicita la apoderada judicial de la parte ejecutante se oficie a la CAJA DEPREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS (HOY CAPITAL SALUD), DIAN, TRANSUNION, DATACREDITO, SIFIN, CLARO, MOVISTAR, TIGO, para que suministren información personal que permita la localización del demandado, sin embargo, advierte esta agencia judicial que la solicitud deprecada no es procedente, toda vez que la labor de indagar sobre los aspectos allí planteados le corresponde a la parte interesada y no a este despacho.

Por consiguiente, el despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-01024-00

Demandante: EDIFICIO KAREY

Demandado: JOSE FRANCISCO FRANCO GUZMAN

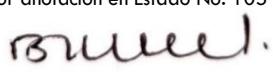
Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado JOSE FRANCISCO FRANCO GUZMAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-01042-00

DEMANDANTE: DANIEL AVENDAÑO SIERRA  
DEMANDADOS: JOSE TAPIA MARTINEZ

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de que se ordene el emplazamiento del demandado, advierte el despacho que no es procedente darle trámite a la misma, toda vez que él mismo allega escrito al despacho, recibido el 19 de abril de 2021 (fl 20-21), en el que indica que aporta captura del envío al correo electrónico del demandado de la notificación de la demanda, no obstante, no allega prueba de recibido del mismo. Por lo que, no habiendo sido agotada en debida forma la notificación por correo electrónico al demandado, al tenor de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se abstiene de emplazamiento, hasta tanto allegue prueba en la que se acredite si fue recibido por el ejecutado o, si, por el contrario, el email fue rechazado.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-01222-00

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.

Demandado: PAOLA FERNANDA GONZALEZ ESCORCIA  
EDITH RUDAS DE PERTUZ

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a las demandadas PAOLA FERNANDA GONZALEZ ESCORCIA Y EDITH RUDAS DE PERTUZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 5 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 105</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---